


<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV. DEPT.
<i>AENAROA</i>	

ORD. N° **6171** /U-J 2264 /F-44 /

- ANT.: 1) Oficio Circular N°53 de fecha 07.07.2011.  
2) Ingreso Subtel N° 48343 de 19/07/2011.  
3) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.  
4) Decreto Ley N° 1.762 de 1977.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **09 SET. 2011**

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Con fecha 07 de julio de 2010, esta Subsecretaría de Estado, a través del Oficio Circular N° 53, indicado en ANT. 1), notificado mediante carta certificada con fecha 07 de noviembre de 2010, solicitó a Ud., un informe sobre el cobro de SMS recibidos por parte de usuarios de telefonía móvil, atendida la recepción de reclamos ante esta Subsecretaría por dicha materia.

Que en este sentido, si bien su representada habría solicitado una prórroga de 10 días con fecha 19 de julio de 2011 por medio de presentación indicada en ANT. 2), el tiempo transcurrido para informar dicha situación se encuentra vencido, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en el Oficio Circular N° 53, de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, ya citado, y según el plazo que su misma representada habría solicitado como prórroga.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

#### CARGO ÚNICO:

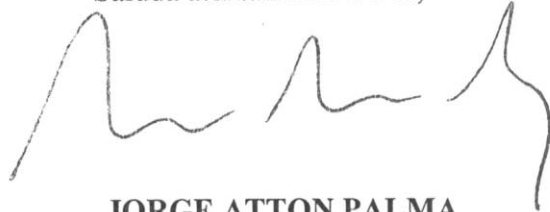
“Haber infringido la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con la instrucción contenida en el Oficio Circular N°53 de 07 de julio de 2011 de esta Subsecretaría de Estado, al no informar acerca de los cobros por SMS recibidos conforme a lo consultado por esta Subsecretaría”.

Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar

domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar términos de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

De igual forma, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, remitir la información requerida en el documento de ANT. 2). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el inciso primero del artículo 38° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal Claro Chile S.A.: Rinconada El Salto N°2020, Huechuraba, R.M.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (c.i.).
- Oficina de Partes.